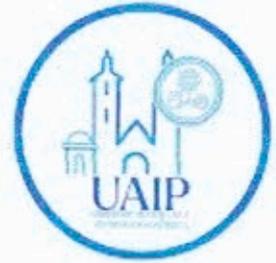




AYUNTAMIENTO
2024 | 2027



ASUNTO: Incompetencia

NÚMERO DE FOLIO DE LA SOLICITUD 110198200016425

En atención a su solicitud de acceso a la información, con número de folio 110198200016425 que ingresó a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha 12 de mayo de 2025, consistente en: "Referente al Hospital General San Luis de la Paz 1.- Informar si el Hospital General San Luis de la Paz cuenta con área de terapia intensiva para tratamiento de Síndrome de Steven Jhonson. 2.- Informar si el área de terapia intensiva del Hospital General San Luis de la Paz, cuenta con el área de terapia intensiva para tratamiento de Síndrome de Steven Jhonson, acorde a las Evidencias y Recomendaciones de la Guía Práctica Clínica GPC, (Diagnóstico y Tratamiento del Síndrome de Stevens-Jhonson/Necrólisis Epidermica Tóxica), Número de Registro: IMSS-398-10 3.- Informar si el Hospital General San Luis de la Paz cuenta con área de pediatría. 4.- Informar si el área de pediatría del Hospital General San Luis de la Paz cuenta con área de terapia intensiva, para tratamiento de Síndrome de Steven Jhonson. 5.- En caso de que el Hospital General San Luis de la Paz no cuente con área de terapia intensiva para tratamiento de Síndrome de Steven Jhonson, informar si se debe de trasladar a los pacientes que sufren ese síndrome a algún otro hospital y en su caso a cuál. 6.- Cuántos pediatras trabajan en el Hospital General San Luis de la Paz, en su caso proporcional nombre y cédula profesional. 7.- Cuántos turnos de trabajo existen en el área de pediatría, Hospital General San Luis de la Paz, y en su caso los horarios. 8.- Informar actualmente quién es el encargado del área de pediatría del Hospital General San Luis de la Paz, en su caso su cédula profesional, y si cuenta con maestrías, especialidades o cualquier otro título que acredite su idoneidad para el cargo. 9.- Informar qué tan frecuente se presentan pacientes con el Síndrome de Steven Jhonson en el Hospital General San Luis de la Paz, y en su caso, la cantidad de casos pediátricos de Síndrome de Steven Jhonson que se han tenido en este hospital en los últimos cinco años."

Con fundamento 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 24 fracción V, 82, 83, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; artículo 18 fracción V y 19 fracción IV, del Reglamento de la Unidad de Acceso a la Información Pública para el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, hago de su conocimiento lo siguiente:

[Handwritten signature]



Galeana 202 Col. San Luisito
C.P. 37900 San Luis de la Paz,
Guanajuato



H. AYUNTAMIENTO
2024 | 2027



Con forme a la materia de la solicitud, esta Unidad de Transparencia **NO ES COMPETENTE** para conocer y dar trámite a la misma, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que refiere que las disposiciones de la citada Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer los procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información y posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o los municipios, de conformidad con los principios y bases establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Lo anterior con fundamento en el artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en el que refiere lo siguiente:

"Artículo 97. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto a dicha parte. Respecto a la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior".

Con sustento en el Criterio 13/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a letra establece lo siguiente:

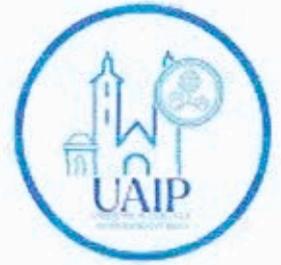
Incompetencia. *La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.*



Gabriana 202 Col. San Luisito
C.P. 37900 San Luis de la Paz,
Guanajuato



H. AYUNTAMIENTO
2024 | 2027



Así mismo le proporciono datos de contacto del Hospital General de San Luis de la Paz, Guanajuato:

Teléfono: 468 68 8 48 43

Dirección: Carretera a Pozos Km 18, El Quijay C.P. 37900 San Luis de la Paz, Gto.

Página de Facebook: Hospital General San Luis de la Paz Oficial



Atentamente

San Luis de la Paz, Guanajuato, 12 de mayo de 2025.

Estada

Lic. María de la Luz Estrada de León

Encargada de Acceso a la Información Pública

MLEU/gymc*



Goleana 202 Col. San Luisito
C.P. 37900 San Luis de la Paz,
Guanajuato